



**Borrador del acta de la SESION ORDINARIA celebrada por el AYUNTAMIENTO PLENO de Obejo el día DIEZ de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTE.**

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:** D. Pedro López Molero (Grupo municipal PP)

**CONCEJALES:**

D. Antonio Ruiz Ruiz (Grupo municipal PP)

D<sup>a</sup>. Sandra Lama Alcaide (Grupo municipal PP)

D<sup>a</sup>. María José Molero Puerto (Grupo municipal PP)

D. Juan José Sojo Pampín (Grupo municipal PP)

D<sup>a</sup>. Carmen Pozón Martín-Castaño (Grupo municipal PSOE)

D<sup>a</sup>. Elena Hernández López (Grupo municipal PSOE)

D. Juan Eugenio Pedrajas Serrano (Grupo municipal PSOE).

D<sup>a</sup>. Adela Romero Blanque (Grupo municipal UCMI).

**SECRETARIO-INTERVENTOR:** D. Joaquín Porras Priego

En Obejo, siendo las diecinueve horas del día diez de diciembre de dos mil veinte, se reúnen los concejales reseñados, en primera convocatoria, en el "salón cultural" de las dependencias municipales de Cerro Muriano sitas en calle Los Arces, habilitadas de manera ocasional en la línea de prevenir consecuencias por causa del COVID-19, por decreto de alcaldía nº271/2020, de 3 de diciembre.

Apreciado el quórum necesario, el alcalde agradece la buena disposición de los grupos a que la sesión plenaria ordinaria se haya pospuesto hasta hoy para poder traer el presupuesto.

A continuación, lee el decreto de convocatoria y se pasa al tratamiento de los puntos incluidos en el orden del día de la misma.



**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 22/10/2020.**

La portavoz del grupo PSOE desea matizar que aunque el alcalde dijo, y así consta expresamente en acta, que se les entregaba un borrador de los presupuestos, la verdad es que no se les entregó.

Tras lo cual, sometida a votación ordinaria, el Pleno aprueba por seis votos a favor (5 votos de PP y 1 de UCMI), y tres abstenciones de PSOE, el acta del Pleno ordinario celebrado el día veintidós de octubre de dos mil veinte.

**PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2021.**

El alcalde comienza diciendo que presenta un presupuesto con una subida aproximada de unos 40.000 euros, básicamente por haberse doblado la previsión de recaudación del impuesto sobre BICE de los pantanos. Se actualizan las cuantías de PIE y PATRICA, previendo la misma cuantía que efectivamente es ingresada en el Ayuntamiento. Con carácter general se reducen algunas previsiones iniciales por estimarse menores ingresos por causa de COVID. Respecto de las subvenciones, se ha incrementado la cuantía para cubrir la futura aportación municipal, siguiendo el mismo criterio de siempre de generar crédito con las subvenciones que vayan llegando. Parece que el próximo año no habrá Plan Córdoba 10, y que el importe de Concertación será muy superior. Termina diciendo el alcalde que se intentará reducir el "pendiente de aplicación".

La concejal Carmen Pozón adelanta su abstención, lamentando que no se haya contado con la aportación de su grupo, reclamada en varias ocasiones. Se queja igualmente de que, a pesar de que se convocara el pasado día tres, han tenido muy pocos días hábiles para estudiar la documentación que, insiste, no se les entregó al final de la anterior sesión Plenaria. Le ha sorprendido que en el anexo de deuda, además del préstamo con el Sabadell, aparezca una póliza de crédito, cuando hace poco el alcalde venía manifestando públicamente que el Ayuntamiento ya no tenía deuda. Pregunta por qué razón se concierta esta



operación de crédito, y si es que no hay con los fondos propios para cubrir todos los gastos ordinarios. Echa en falta un anexo de inversiones donde se contengan los proyectos concretos. Pregunta por qué no se prevé la plaza de conserje-auxiliar de la que siempre se ha hablado.

Termina su intervención insistiendo en que no ha habido voluntad de contar con la participación de su grupo.

La concejal Adela Romero considera muy positivo contar ya con un nuevo presupuesto, y no tener que prorrogarlo.

El concejal Antonio Ruiz manifiesta que se trata de un buen presupuesto.

El alcalde recuerda, a propósito de la deuda, que el préstamo con el Sabadell para el pago a proveedores se concertó hasta el 2023, y que se paga trimestralmente. Dice que la póliza se ha concertado por la necesidad de afrontar pagos extraordinarios, como los provocados por COVID, cuya financiación a través de subvención llega después. El mismo desfase se ha dado con las expropiaciones del Plan Especial de Obejo que el Ayuntamiento tuvo que adelantar con fondos propios. Respecto de sus manifestaciones públicas sobre deuda, quiere matizar que él dijo que se estaba absolutamente al día con la deuda con los proveedores. En cuanto a la financiación de las inversiones previstas en el presupuesto, incluye varios proyectos, entre los que destaca la obra financiada por el FEDER de 90.000 euros que, como se sabe, hay que adelantar. El capítulo sexto también incluye la aportación municipal al hogar del pensionista y a la próxima anualidad del plan provincial de caminos.

El Pleno, en votación ordinaria, por seis votos a favor (5 de PP y 1 de UCMI) y tres abstenciones (PSOE), **ACUERDA:**

“PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General 2021 de este Ayuntamiento, de acuerdo con el siguiente detalle:



ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE
A)	OPERACIONES CORRIENTES	EUROS
1	Impuestos Directos	651.275,72
2	Impuestos Indirectos	18.367,60
3	Tasas y Otros Ingresos	98.193,17
4	Transferencias Corrientes	790.300,26
5	Ingresos Patrimoniales	9380
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.567.516,75
B)	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias capital	2.800,98
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPERACIONES CAPITAL	2.800,98
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	1.570.317,73

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE
A)	OPERACIONES CORRIENTES	EUROS
1	Gastos de Personal	909.454,46
2	Gastos Corrientes Bienes y Servicios	507.054,19
3	Gastos Financieros	3.000
4	Transferencias Corrientes	26.206,27
5	Fondo de Contingencia	0,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.445.714,92
B)	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales	75.929,65
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	48.673,16
	TOTAL OPERACIONES CAPITAL	124.602,81
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	1.570.317,73



SEGUNDO: Publicar anuncio en el B.O.P. de Córdoba por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas"

**PUNTO TERCERO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE SOBRE DOTACIÓN SERVICIO DE PEDIATRÍA EN CENTRO MÉDICO DE CERRO MURIANO.**

La concejal Carmen Pozón procede a dar lectura a la moción presentada por su grupo, registrada con nº3195, del siguiente tenor literal:

"EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE OBEJO, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE OBEJO.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los vecinos y vecinas de Cerro Muriano venimos demandando desde hace años la presencia de servicio de pediatría y servicio administrativo en el centro de salud de la localidad. El crecimiento de la población hace cada vez más necesaria la existencia de estos servicios, cuya carencia actual hace que los servicios sanitarios sean deficientes y nos encontremos en una situación de perjuicio con respecto a otras zonas de la misma área sanitaria que sí gozan de estos servicios.

Entendemos que si bien el centro de salud se encuentra ubicado en el término municipal de Córdoba, es el centro de referencia para la población de Cerro Muriano-Obejo, con lo cual consideramos necesario que desde el Ayuntamiento de Obejo se adopten cuantas medidas sean necesarias para solicitar a la Junta de Andalucía la existencia de estos servicios sanitarios, e incluso adoptar un papel protagonista junto al Ayuntamiento de Córdoba y a la propia administración autonómica, a fin de formalizar la fórmula de colaboración que corresponda con objeto de cofinanciar los costes de contratación de personal de administración, que preste servicios en el centro de salud al menos en jornada parcial, de forma que las gestiones administrativas que debamos realizar los vecinos y vecinas se puedan hacer en la misma localidad sin necesidad de desplazamientos, y de la misma manera se descargue a la doctora titular, de estas funciones, muchas de las cuales viene realizando en la actualidad suponiendo una sobrecarga y una



merma del tiempo de que dispone para atender a sus pacientes. También debemos considerar que ésta es una fórmula utilizada en otros centros de salud que viene funcionando desde hace tiempo, y puede resultar igualmente válida para Cerro Muriano.

Las circunstancias que llevamos viviendo estos meses como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por la covid-19, dejan aún más patente la necesidad de disponer de un servicio sanitario que garantice una atención a los pacientes adecuada y de calidad.

Por todo lo anterior, desde el Grupo Municipal Socialista instamos a los demás Grupos Municipales del Ayuntamiento de Obejo a la aprobación por el Pleno de los siguientes

ACUERDOS:

1.- Instar a la Junta de Andalucía a que dote de servicio de pediatría al centro de salud de Cerro Muriano.

2.- Formalizar un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Obejo, el Ayuntamiento de Córdoba y la Junta de Andalucía, con objeto de cofinanciar y regular los servicios administrativos en el centro de salud de Cerro Muriano".

Abunda la concejal proponente en que se trata de una demanda muy evidente, aunque el servicio no se prestara a diario, porque a día de hoy resulta inviable tener que desplazarse a Pozoblanco. Lo mismo ocurre respecto del personal administrativo, que obliga a bajar a Córdoba para cualquier trámite. Recuerda que en ocasiones, es la propia médica la que hace este trabajo.

La concejal Adela Romero comparte la evidente necesidad de un pediatra porque cada vez hay mas parejas jóvenes con niños, siendo algo que ella también ha demandado desde hace tiempo. Más cuestionable le parece que tenga que cofinanciarse el servicio por el Ayuntamiento.

El concejal Antonio Ruiz adelanta el voto favorable de su grupo , recordando que es una reivindicación histórica de los vecinos y de su grupo, habiéndose aprobado ya por este Pleno varias mociones y trasladado a las distintas Administraciones. Dice que no comparten el segundo punto de la parte resolutive de la moción, y tal efecto, procede a dar lectura a la enmienda presentada por su grupo antes del inicio de la sesión, con el siguiente tenor literal: *"Solicitar a la administración competente, en este caso la Junta de Andalucía, y más concretamente al SAS (Servicio Andaluz de Salud), que dote a nuestro centro de salud de*



*cerro Muriano, ampliando la plantilla, con una plaza (1) de administrativo, y una plaza (1) de celador".*

La concejal Carmen Pozón no ve ningún inconveniente en introducir la modificación porque lo relevante es que efectivamente se dote el servicio de pediatría y los servicios administrativos. Insiste en rogar que si se constata que esta vía va a suponer la ralentización de la solución, se analice su propuesta de cofinanciación.

La concejal Adela Romero comparte la inclusión de esta enmienda porque complementa la propuesta.

El Pleno, en votación ordinaria, por unanimidad,  
**ACUERDA:**

- 1.- Instar a la Junta de Andalucía a que dote de servicio de pediatría al centro de salud de Cerro Muriano.
- 2.- Solicitar a la Administración competente, en este caso a la Junta de Andalucía, y más concretamente al SAS (Servicio Andaluz de Salud), que dote a nuestro centro de salud de Cerro Muriano, ampliando la plantilla, con una plaza de administrativo y una plaza de celador".

**PUNTO CUARTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE SOBRE CONSTRUCCIÓN DE INSTITUTO EN CERRO MURIANO.**

La concejal Carmen Pozón procede a dar lectura a la moción presentada por su grupo, registrada con nº3196, del siguiente tenor literal:

"EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE OBEJO, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE OBEJO.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Una de las demandas históricas de Cerro Muriano es la construcción de un instituto en la localidad, lo que llevó al pleno del Ayuntamiento de Obejo a aprobar, por unanimidad de todos los grupos políticos, la cesión a la Junta de Andalucía, de un solar municipal, para la construcción de esta instalación, sin que hasta la fecha se haya llevado a cabo alguna gestión al respecto ni se hayan iniciado dichas obras.

Más de 150 jóvenes de nuestro municipio y de zonas cercanas de la comarca deben desplazarse a diario para cursar sus estudios a partir de primaria. Esto supone un perjuicio en cuanto al horario escolar, que se ve incrementado por la



necesidad de desplazamiento varios kilómetros fuera de su zona de residencia.

Por otro lado, el aumento de población en Cerro Muriano hace necesario ofrecer a los vecinos y vecinas unos servicios públicos de calidad, siendo la enseñanza un servicio básico.

Las actuales circunstancias que vivimos como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por la covid-19, ponen aún más de manifiesto la necesidad de contar con un instituto en Cerro Muriano. De haber sido así nuestros jóvenes actualmente podrían recibir su enseñanza en condiciones de mayor seguridad sanitaria y con una mejor calidad educativa.

Por todo lo anterior, desde el Grupo Municipal Socialista instamos a los demás Grupos Municipales del Ayuntamiento de Obejo a la aprobación por el Pleno de los siguientes

ACUERDOS:

1.- Instar a la Junta de Andalucía a que inicie a la mayor brevedad, el procedimiento necesario para la construcción de un instituto en Cerro Muriano, en el solar cedido por el Ayuntamiento de Obejo para tal fin, y cuya cesión fue aprobada por unanimidad del pleno municipal.

2.- Comunicar este acuerdo a todos los colectivos locales, en especial a las asociaciones de madres y padres de alumnos y alumnas de la localidad, así como de localidades vecinas que sean afectadas, y solicitar su apoyo en esta demanda".

La concejal Carmen Pozón abunda en que se trata también de una demanda histórica de los vecinos, y que justamente ahora es el momento de volver a insistir porque las distintas Administraciones se encuentran elaborando y aprobando sus presupuestos y además, sabemos que se van a recibir unas ayudas extraordinarias y cuantiosas.

La concejal Adela Romero comparte la afirmación de que se trata de una demanda histórica, y que su grupo lo llevaba incluso en el programa electoral. Sin duda, es un hándicap tener que trasladarse a Córdoba.

El concejal Antonio Ruiz muestra la conformidad de su grupo, pues de hecho, su grupo promovió la cesión del terreno para su construcción. Critica la afirmación de que el expediente está paralizado, afirmando que han continuado las gestiones del alcalde con la Delegación. Se alegra del cambio de postura del PSOE, recordando que la proponente, en su calidad de presidenta de AMPA y como delegada de la alcaldía de Córdoba, se negaba a la construcción del instituto.

La concejal pide turno de palabra por alusiones. Dice que en ningún momento, en su condición de presidenta de





AMPA ni como delegada de la alcaldía de Córdoba, se ha negado a la construcción del instituto, sino todo lo contrario. Le pide a Antonio Ruiz que demuestre dónde ha afirmado ella tal cosa, criticando que se hagan tales afirmaciones erróneas de manera gratuita.

Tanto el alcalde como el propio concejal emplazado afirman que así se les trasladó en una reunión que se mantuvo en la delegación, en la que incluso estuvo presente un trabajador municipal.

La concejal vuelve a insistir en que la afirmación de su negativa a la construcción del instituto es completamente falsa, pareciéndole muy poco serio que se base en presumibles comentarios de una supuesta reunión de la que no consta absolutamente nada.

El Pleno, en votación ordinaria, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la referida moción.

**PUNTO QUINTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE SOBRE APROBACIÓN REGLAMENTO PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

La concejal Carmen Pozón procede a dar lectura a la moción presentada por su grupo, registrada con nº3194, del siguiente tenor literal:

"EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE OBEJO, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE OBEJO.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Actualmente desde el Ayuntamiento de Obejo se vienen autorizando por la Alcaldía colaboraciones económicas con algunos colectivos del municipio, sin que se atienda a criterios objetivos ni públicos, ni se establezca un procedimiento administrativo que cumpla con el principio de transparencia, siendo la voluntad del Alcalde el único argumento que respalda la autorización de estas ayudas.

Por todo lo anterior, y ante falta de criterios objetivos para la autorización de colaboraciones económicas con los colectivos locales, lo cual propicia situaciones de desigualdad y desequilibrio, desde el Grupo Municipal Socialista instamos a los demás Grupos Municipales del Ayuntamiento de Obejo a la aprobación por el Pleno de los siguientes

**ACUERDOS:**

1.- Aprobar un Reglamento de Participación Ciudadana de manera que se fomente la participación democrática y la



transparencia en los asuntos públicos locales, tanto de los vecinos y vecinas como de los distintos colectivos del municipio.

2.- Regular la colaboración económica del Ayuntamiento de Obejo con los distintos colectivos mediante una convocatoria pública de subvenciones, atendiendo a los principios de igualdad, transparencia y objetividad, de manera que se garantice que todas las asociaciones del municipio puedan ser beneficiarias en igualdad de condiciones, y que la concesión de las ayudas obedece a criterios objetivos".

La concejal Carmen Pozón abunda en que deben implantarse unos criterios objetivos que eviten cualquier trato discriminatorio, resultando muy fácil pues recientemente, por ejemplo, ya se ha hecho con las bases de subvenciones a empresas y autónomos. Considera que con el reglamento que se propone, además de garantizar la participación, se ganaría en seguridad tanto para los beneficiarios como para el propio Ayuntamiento.

La concejal Adela Romero manifiesta que desde que ella ha formado parte del equipo de gobierno, siempre se han mantenido reuniones periódicas con los distintos colectivos y asociaciones, para conocer sus necesidades. Recuerda que no sólo se ayuda con dinero, sino que también se apoya con personal e instalaciones. Entiende que la ayuda del Ayuntamiento está absolutamente garantizada sin necesidad por tanto de tal reglamento.

El concejal Antonio Ruiz le pide al PSOE que ni siquiera insinúe un trato discriminatorio del Ayuntamiento en el otorgamiento de subvenciones, pues la normativa prevé tanto las de libre concurrencia como las excepcionales y nominativas. Insiste en que en ocasiones, esta vía es la idónea para que las ayudas se queden entre beneficiarios del municipio, y no de otros municipios. Entiende que la otra vía está prevista para grandes municipios. En los pequeños como el nuestro, las demandas y ayudas correspondientes pueden atenderse directamente por la alcaldía o por las distintas concejalías. Entiende que se está cumpliendo con todas las asociaciones, sin olvidar que también se ayuda con personal, material e instalaciones.

La concejal Carmen Pozón no niega, como afirma el UCMI, que no se fomente la participación y se hagan reuniones, insistiendo en que con el reglamento de participación ciudadana se podría mejorar esta relación. No entra a valorar los argumentos que se han podido utilizar por la alcaldía, sino que éstos no obedecen a criterios



objetivos. No parece excusa que puedan resultar beneficiarios de otros pueblos, porque en las bases se puede limitar, exclusivamente, sin ningún problema, a los de la localidad.

El alcalde también manifiesta que no hay discriminación alguna, y que por tanto van a seguir utilizando las distintas vías que permite la normativa de subvenciones. Insiste en que se está ayudando de diversas maneras, y todas ellas conformes con la normativa.

El Pleno, en votación ordinaria, por seis votos a favor (5 de PP y 1 de UCMI) y tres abstenciones (PSOE), **ACUERDA** no aprobar la referida moción.

**PUNTO SEXTO.- MOCIÓN DE URGENCIA. APROBACIÓN CONVENIO DE PLAN AGRUPADO DE LA DIPUTACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA SUBVENCIÓN DE IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA.**

El alcalde señala que hoy mismo se ha registrado un escrito de la Diputación, dando traslado del convenio aprobado en relación a la subvención de ciudades inteligentes, a cuyo plan agrupado, precisamente, ya se adhirió nuestro Ayuntamiento en acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 22 de octubre de 2020. Como se nos solicita su aprobación por el Pleno, es por lo que queda motivada su inclusión por urgencia en el orden del día de hoy. Por lo demás, su texto se ha puesto inmediatamente a disposición de los grupos.

Tras estimarse por unanimidad su urgencia, queda habilitado se debate y votación.

El Pleno, en votación ordinaria, por unanimidad, **ACUERDA:**

"PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Plan Agrupado para la participación en la subvención en especie para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía, con el siguiente tenor literal:

"CONVENIO DE PLAN AGRUPADO PROVINCIAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA.  
CÓRDOBA DISTRITO SMART NORTE



En la fecha al pie de firma electrónica indicada, concurren los representantes de las entidades locales de la provincia que han aprobado la agrupación para la participación en la convocatoria de la Resolución de 31 de enero de 2020 de la Dirección General de Economía Digital e Innovación: objeto de este convenio.

D. Antonio Ruiz Cruz, Presidente de la Diputación de Córdoba, actuando en nombre y representación de la misma, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Ordinaria del Pleno de fecha 10 de junio de 2020.

Dña. Manuela Bollero Calvillo, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 12 de noviembre de 2020.

D. José Luis Cabrera Romero, Alcalde -Presidente del Ayuntamiento de Alcaracejos, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 17 de julio de 2020.

Dña. M<sup>a</sup> Sierra Luque Calvillo, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 19 de octubre de 2020.

D. Bartolomé Madrid Olmo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añora, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 26 de junio de 2020.

D. Francisco Luis Fernández Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belalcázar, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria por Decreto de la Alcaldía de 21 de julio de 2020.

D. José Porras Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belmez, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria por Decreto de la Alcaldía de 1 de julio de 2020.

D. Francisco Ángel Martín Molina, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Blázquez, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de



agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión ordinaria del Pleno de fecha 13 de octubre de 2020.

Dña. Elena Alba Castro, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Bujalance, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 26 de junio de 2020.

Dña. Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Cardeña, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria por Decreto de 30 de junio de 2020.

Dña. Desirée Benavides Baena, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de El Carpio, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión ordinaria del Pleno de fecha 30 de julio de 2020.

D. Francisco Buenestado Santiago, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Conquista, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 13 de octubre 2020.

D. Manuel Torres Fernández Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dos Torres, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 23 de junio de 2020.

D. José Antonio Fernández Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espiel, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 25 de junio de 2020.

D. José Chaves Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente la Lancha, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 25 de octubre 30 de noviembre de 2020.

Dña. Silvia Mellado Ruiz, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Obejuna, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 16 de julio 2020.



D. Maximiano Izquierdo Jurado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guadalcazar, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria por Decreto de Alcaldía de 3 de julio de 2020.

D. Jesús Fernández Aperador, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Guijo, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 28 de octubre 2020.

D. Matías González López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 19 de octubre 2020.

Dña. María Pilar Hinojosa Rubio, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Hornachuelos, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 3 de julio de 2020.

Dña. Ana María Romero Obrero, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Montoro, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 30 de junio de 2020.

D. Pedro López Molero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Obejo, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 22 de octubre 2020.

Dña. Magdalena Luque Canalejo, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Pedro Abad, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 9 de julio 2020.

D. Santiago Ruiz García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pedroche, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 27 de octubre 2020.

D. José Ignacio Expósito Prats, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 13 de julio 2020.



D. Emilio Martínez Pedrera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Posadas, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 9 de julio 2020.

D. Santiago Cabello Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozoblanco, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 12 de noviembre 2020.

D. Antonio Castillejo Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Eufemia, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 13 de noviembre 2020.

Dña. Francisca Alamillo Haro, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Torrecampo, actuando en nombre y representación del mismo, aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 20 de noviembre 2020.

D. Francisco Rebollo Mohedano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valsequillo, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria por Decreto de alcaldía de 2 de julio 2020.

D. Emilio Monterroso Carrillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villa del Río, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 29 de octubre 2020.

D. Francisco Palomares Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 16 de noviembre 2020.

D. Alfonso Expósito Galán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaharta, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 14 de octubre 2020.

Dña. Dolores Sánchez Moreno, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, actuando en nombre y representación del mismo, aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 7 de julio 2020.



Dña. M<sup>a</sup> Isabel Medina Murillo, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Duque, actuando en nombre y representación del mismo, aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 7 de julio 2020.

D. Andrés Morales Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Rey, actuando en nombre y representación del mismo, aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 5 de agosto 2020.

D. Ángel Moreno Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villalaralto, actuando en nombre y representación del mismo, aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria por Decreto de Alcaldía de fecha 15 de julio 2020.

Dña. Gema Elena González Nevado, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, actuando en nombre y representación del mismo, aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 20 de julio 2020.

D. Juan Díaz Caballero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Viso, actuando en nombre y representación del mismo, aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de julio 2020.

Dña. Encarnación Jiménez Vergara, Presidenta de la Entidad local autónoma de Algallarín, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión de Junta vecinal de fecha 23 de junio 2020.

D. Miguel Ruiz Madruga, Presidente de la Entidad local autónoma de Encinarejo, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión de Junta vecinal de fecha 14 de octubre 2020.

Quienes en virtud de la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para obligarse mediante el otorgamiento del presente Convenio, y en su virtud

EXPONEN

1º.- Que el artículo 55.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que para la efectiva coordinación y eficacia administrativa, la Administración General del Estado así como las





Administraciones autonómica y local, de acuerdo con el principio de lealtad institucional, deberán en sus relaciones recíprocas, prestar en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas.

2º.- Que el artículo 57 del mismo texto legal añade que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban

3º.- Que la Diputación de Córdoba ha elaborado la estrategia Córdoba Distrito Smart , que pretende ser un referente estratégico para el conjunto de municipios y entidades locales de la provincia, en especial para las de población inferior a 20.000 habitantes. Estrategia que pretende estar plenamente alineada con el modelo de ciudad inteligente de Andalucía establecido en el Libro Blanco AndalucíaSmart.

4º.- La Junta de Andalucía convocó unas subvenciones en especie para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía, en concurrencia competitiva (BOJA 2019-237 y modificaciones posteriores); que podría cofinanciar proyectos alineados con la estrategia Córdoba Distrito Smart.

5º.- Que los Ayuntamientos de Adamuz, Alcaracejos, Almodóvar del Río, Añora, Belalcázar, Bélmez, Los Blázquez, Bujalance, Cardeña, El Carpio, Conquista, Dos Torres, Espiel, Fuente la Lancha, Fuente Obejuna, La Granjuela, El Guijo, Hinojosa del Duque, Hornachuelos, Montoro, Obejo, Pedro Abad, Pedroche, Peñarroya Pueblonuevo, Posadas, Pozoblanco, Santa Eufemia, Torrecampo, Valsequillo, Villa del Río, Villafranca de Córdoba, Villaharta, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Duque, Villanueva del Rey, Villaralto, Villaviciosa de Córdoba, El Viso , ELA de Algallarín y ELA de Encinarejo, han manifestado su interés en agruparse con la Diputación, para participar en la convocatoria de la Junta de Andalucía de concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía (Orden de 3 de diciembre de 2019), con las siguientes líneas de actuación : Red IoT



para sensorización, Salud Inteligente, Sistema de Riego Inteligente, Estación Medioambiental (calidad del aire y contaminación acústica, ...), Sistema de Proximidad (Beacons), Gestión Energética: Sensorización de Edificios y Analítica de Video: Movilidad, Seguridad y Turismo, para mejorar el sistema de información a los usuarios, ciudadanos, y responsables de la gestión.

6º.- Que lo solicitado se trata de una líneas de actuación de máxima importancia contemplada en los avances de la Estrategia Córdoba Distrito Smart en curso, especialmente en la provincia de Córdoba, y se considera oportuno aprovechar la oportunidad que abre la convocatoria de la Junta de Andalucía para acceder a fondos de financiación por la línea subvencionable a Agrupaciones de las que también formen parte la Diputación, de conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía (Orden de 3 de diciembre de 2019 de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad. BOJA 2019-237 de 11/12/2019).

7º.- Que resulta conveniente formalizar los derechos y deberes que comporta la Agrupación, en especial, porque de conformidad con lo establecido, en el apartado 3 del artículo 16 de las bases reguladoras de la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía, aprobadas por Orden de 3 de diciembre de 2019, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad (BOJA 2019-237 de 11 de diciembre), es necesario justificar la representación de la agrupación, con poder bastante para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponda a la agrupación, mediante "convenio suscrito por todas las entidades locales que la constituyan, aprobado en los plenos correspondientes, y donde conste de forma expresa que entidad asume la función de representación a los efectos de las presentes bases. Todo ello, conforme a lo estipulado en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre."

#### CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del convenio

La finalidad del presente convenio es la constitución de una Agrupación entre la Diputación de Córdoba y los Ayuntamientos de Adamuz, Alcaracejos, Almodóvar del Río,



Añora, Belalcázar, Bélmez, Los Blázquez, Bujalance, Cardeña, El Carpio, Conquista, Dos Torres, Espiel, Fuente la Lancha, Fuente Obejuna, La Granjuela, El Guijo, Hinojosa del Duque, Hornachuelos, Montoro, Obejo, Pedro Abad, Pedroche, Peñarroya Pueblonuevo, Posadas, Pozoblanco, Santa Eufemia, Torrecampo, Valsequillo, Villa del Río, Villafranca de Córdoba, Villaharta, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Duque, Villanueva del Rey, Villaralto, Villaviciosa de Córdoba, El Viso, ELA de Algallarín y ELA de Encinarejo, para presentar una solicitud agrupada a la Convocatoria para el año 2020 de concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2019, efectuada por Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación (BOJA 2020-26 de 7 de febrero); en la que la Diputación de Córdoba actuará como representante del resto de entidades locales de la agrupación y cofinanciará el 9,86 % de la actuación, y cada uno de los Ayuntamientos conveniados, con un máximo de 2.000 € de la inversión que afecte a su término municipal.

Segunda.- Designación de representante de la Agrupación.

Los Ayuntamientos conveniados, designan representante de la Agrupación a la Diputación Provincial de Córdoba, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía, aprobadas por Orden de 3 de diciembre de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad (en lo sucesivo Bases de la Convocatoria).

Tercera.- Alcance de las Actuaciones para las que se solicita la ayuda en especie.

A través del presente convenio, se realiza dicha representación en la Diputación de Córdoba y ésta y los Municipios Agrupados han concurrido a la convocatoria de ayudas en especie, objeto de la misma, tras la adhesión de todos ellos.

Todo ello, con las particularidades que se describen en los siguientes documentos exigidos por dicha Convocatoria:

- x Memoria Descriptiva del Proyecto, englobada en la estrategia Córdoba Distrito Smart
- x Memoria Técnica del Proyecto,
- x Memoria Económica.



x Plan de Operación y Mantenimiento.

Documentos que, se han redactado según los modelos de la Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se convoca para el año 2020 la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2019 (con la corrección de errores del BOJA 2020-148 de 3 de agosto).

Cuarta.- Obligaciones de la Diputación de Córdoba.

La Diputación de Córdoba asume las funciones de:

x Coordinar las actuaciones objeto del convenio, de los Ayuntamientos agrupados.

x Representar a los demás Agrupados de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria.

x Cumplir en su ámbito de actuación con todas las obligaciones previstas en el artículo 22 de las Bases de la convocatoria.

x Aportar, de fondos propios, el 9,86% del coste de las actuaciones subvencionadas, caso de concederse la subvención solicitada.

Quinta.- Obligaciones de los Ayuntamientos agrupados.

Cada uno de los Ayuntamientos agrupados asume las funciones de:

x Designar como representante, ante los órganos de la Junta de Andalucía, gestores de la solicitud de ayuda, a la Diputación de Córdoba, a todos los efectos previstos en las Bases de la convocatoria.

x Cumplir en su ámbito de actuación con todas las obligaciones previstas en el artículo 22 de las Bases de la convocatoria.

x Aportar de fondos propios, un máximo de 2.000 € del coste de las actuaciones subvencionadas que afecten a su término municipal, caso de concederse la subvención solicitada y de conformidad con el siguiente cuadro de financiación máxima.

...

Entidad: 14047 Obejo

Tipo: 2

Importe destinado a la entidad: 21.102,01

Participación del total: 2,67%

Aportación municipal: 2.000,00

% aportación municipal: 0,253%

...



Sexta.- Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones señaladas.

Cada una de las partes del presente convenio, será responsable de las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones que les afecten, en especial, del reintegro de ayudas y de las posibles sanciones, previstas en los artículos 26 y 27 de las Bases de la Convocatoria.

Séptima.- Comisión de Seguimiento

1.- Para la gestión, seguimiento y control del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, compuesta por los firmantes o las personas en quien deleguen.

2.- La Presidencia de dicha comisión corresponde al representante de la Diputación de Córdoba.

3.- El funcionamiento de la Comisión se regirá por las normas de la Sección 3ª del Capítulo II del título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4.- La Comisión se reunirá, presencial o telemáticamente, en sesión ordinaria, una vez al año y de forma extraordinaria, a petición de cualquiera de sus miembros.

5.- Tendrá como función resolver cuantas cuestiones relativas a la interpretación y cumplimiento de los compromisos derivados del presente Acuerdo, así como proponer a las partes firmantes cualquier modificación de las condiciones de participación, en especial, si procediera la reformulación de la solicitud, cuando el importe de la subvención propuesta de resolución provisional sea inferior al solicitado inicialmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de las Bases de la convocatoria.

Octava.- Plazo de duración y efectos

El presente convenio comenzará su vigencia a partir del día de su firma y tendrá vigencia mientras duren las actuaciones relacionadas con la solicitud que la agrupación presente para la concesión de ayudas en especie en la convocatoria para el año 2020 objeto del mismo, con un máximo de duración de cuatro años. Quedando sin efectos, en caso de que no se otorgara la ayuda solicitada.

En el supuesto de que las actuaciones no hubieran finalizado al transcurrir los cuatro años, el convenio se prorrogaría hasta que las mismas finalizarán por acuerdo expreso de las partes.

Novena.- Régimen Jurídico



El presente convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto especialmente para los convenios de colaboración en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las actuaciones objeto del mismo se regirán por la Orden de 3 de diciembre de 2019 de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad y disposiciones de desarrollo.

Décima.- Resolución de conflictos.

Mediante la firma del presente convenio, las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo las incidencias que puedan surgir en su cumplimiento.

Las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes, durante el desarrollo y ejecución de las actuaciones para las que se constituye la Agrupación y no puedan ser resueltas por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula séptima, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, los representantes de dichas instituciones firman el presente convenio por medios electrónicos, en las fechas indicadas. Los efectos de la formalización del mismo se producirán en la fecha de la firma del Secretario General de la Diputación de Córdoba

Duodécima.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

Décimo Tercera- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoya a la meta o metas de ODS n.º 9 "Industria, innovación e infraestructura", 11 "Ciudades y comunidades sostenibles", 16 "Paz, justicia e instituciones sólidas" y 17 "Alianzas para lograr los objetivos". Las entidades firmantes se comprometen a divulgar este apoyo y a considerarlo en las



actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es. Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía para la firma del mismo.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la Diputación Provincial".

#### **PUNTO SÉPTIMO.-DECRETOS DE ALCALDÍA.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de los decretos de Alcaldía comprendidos entre los números 233/2020 al 270/2020, ambos incluidos, y cuya copia ha estado a disposición de los concejales.

#### **PUNTO OCTAVO.-RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Toma la palabra la concejal Carmen Pozón. En cuanto a los ruegos, se limita a repetir lo dicho respecto a la toma en consideración de su propuesta de cofinanciación de los servicios del centro médico.

Recuerda que en la sesión anterior quedó sin contestar la pregunta del parque.

Formula las siguientes preguntas:

¿Por qué no se ha abierto la guardería temporera de Obejo? El alcalde y el teniente de alcalde contestan que no ha habido demanda de familias que reúnan los requisitos, ni siquiera de las familias rumanas que antes han sido usuarias.

¿Cuáles son los proyectos del Plan de Recuperación y Resiliencia, y cuáles los de Transición Ecológica? El alcalde responde que hoy mismo se han estado completando las fichas de lo que son ideas o líneas, que no proyectos concretos como tal. Se presentarán mañana doce proyectos, prácticamente de todas las líneas posibles. En cuanto a transición ecológica, se está trabajando en un polígono franco en la Estación de Obejo, y otro general de ecoturismo a través de la Mancomunidad del Guadiato, encontrándose en una fase muy inicial.



¿Por qué no se ha sacado ya la plaza de administrativo para la que se habían amortizado otros dos? El alcalde dice que se contestará en la próxima sesión.

La concejal interpelante termina diciendo que varios vecinos han mostrado sus quejas sobre la colocación de dos contenedores en los Llanos del Conde, pues les supone un obstáculo para transitar por la acera, rogando que se adopten las medidas necesarias para solucionarlo. El alcalde responde que ya está planteada una plataforma en otro lugar conocido por los vecinos, concretamente en la acera de frente.

Preguntado finalmente si ya se está utilizando la aplicación GEX, el alcalde contesta que se sigue implantando de manera gradual, utilizándose al día de hoy por varios trabajadores.

Y no siendo otro el objeto de este acto, el alcalde levanta la sesión siendo las veinte horas y ocho minutos del día expresado en el encabezamiento, redactándose la presente acta de cuyo contenido, yo el Secretario, doy fe.

**EL SECRETARIO-INTERVENTOR**